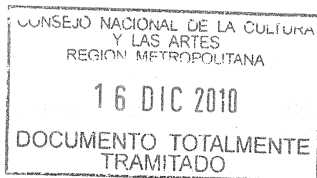




Metropolitana
Cultura

**AUTORIZA CIERRE ADMINISTRATIVO DE
LOS PROYECTOS QUE INDICA,
CORRESPONDIENTES AL FONDO
NACIONAL DE DE DESARROLLO
CULTURAL Y LAS ARTES.**

NFMG/RD'AF/daa
M.



EXENTA N°

Santiago,

16.12.2010* 2102

VISTO:

Estos antecedentes; los Convenios de Ejecución de Proyectos Folios números **3645-5, 3937-3, 3020-1, 3236-0, 3614-5**; sus Resoluciones Exentas aprobatorias números **536 de 05 de agosto de 2009; 705 de 17 de agosto de 2009; 544 de 05 de agosto de 2009; 621 de 19 de agosto de 2009; 920 de 23 de septiembre de 2009**; todas año 2009, todas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; los Certificados de Ejecución Total de los proyectos mencionados, emitidos por el Director Regional de la Región Metropolitana.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada Ley, crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento total o parcial de proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado a Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en las Líneas de **Desarrollo Cultural Regional, de Conservación y Difusión del Patrimonio Cultural, Conservación y Difusión del Patrimonio Inmaterial, Desarrollo de Infraestructura Cultural**, de convocatorias año 2009, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraban los proyectos folio números **3645-5, 3937-3, 3020-1, 3236-0, 3614-5**.

Que, según consta en los certificados de ejecución total de proyectos suscritos por el director Regional, los proyectos correspondientes a los folios antes individualizados se ejecutaron íntegramente, aprobándose los informes finales de actividades y las rendiciones de cuentas, por el Encargado de Fondos Concursables y el Encargado de la revisión financiera de los proyectos, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en los convenios suscritos, constando, por tanto para este Consejo que dichos proyectos se ejecutaron íntegramente.

Que, en mérito de los Certificados de Ejecución Total de proyectos señalados precedentemente corresponde cerrar administrativamente las carpetas de los proyectos antes individualizados, restituir las garantías entregadas y archivar sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 65 de 2004 del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución con Toma de Razón N° 196, de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que crea el Departamento de Recursos Humanos en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y delega facultades que señala en funcionarios que indica; en la Resolución Exenta N° 6179 de 31 de diciembre de 2008, modificada por la Resolución Exenta N° 247 de 02 de febrero de 2009, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Convocatoria 2009, Líneas de **Desarrollo Cultural Regional**, de **Conservación y Difusión del Patrimonio Cultural**, **Conservación Y Difusión Del Patrimonio Inmaterial**, **Desarrollo de Infraestructura Cultural**; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito de los **Certificados de Ejecución Total** suscritos por el Director Regional, el cierre administrativo de las carpetas de los proyectos del ámbito nacional de financiamiento, correspondientes a las Líneas y convocatorias que se indican:

LÍNEA DE DESARROLLO CULTURAL REGIONAL, CONVOCATORIA 2009.

N°	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	N° DE CERTIFICADO DE EJECUCIÓN TOTAL Y FECHA
1	3645-5	DANZA PARA NUEVAS AUDIENCIAS	Nancy Lorena Vasquez Kaufmann	10.709.648-5	N° 1315 19-10-2010
2	3937-3	VIII ESCUELA DE GESTORES Y ANIMADORES CULTURALES	Escuela de Gestores y Animadores Culturales	65.004.009-0	N°1232 30-09-2010

LÍNEA DE CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, CONVOCATORIA 2009.

Nº	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	Nº DE CERTIFICADO DE EJECUCIÓN TOTAL Y FECHA
1	3020-1	DATACIÓN DE LAS LIRAS POPULARES DE LA COLECCIÓN ALMIRO DE AVILA	María Carolina Tapia Valenzuela	13.952.075-0	Nº 1233 30-09-2010

LÍNEA DE CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO INMATERIAL, CONVOCATORIA 2009.

Nº	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	Nº DE CERTIFICADO DE EJECUCIÓN TOTAL Y FECHA
1	3236-0	ARCHIVO FOTOGRÁFICO PATRIMONIAL: JULIO BUSTAMANTE Y LA BOHEMIA A LA CHILENA	Cristian Edmundo Hernández Vásquez	10.281.817-2	Nº 1345 27-10-2010

LÍNEA DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL, CONVOCATORIA 2009.

Nº	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	Nº DE CERTIFICADO DE EJECUCIÓN TOTAL Y FECHA
1	3614-5	EQUIPAMIENTO PARA TALLER DE MÚSICA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CONCHALÍ	Corporación Municipal de Conchalí de Educación, Salud y Atención de Menores, CORESAM	70.878.100-2	Nº1428 17-11-2010

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase a los responsables de proyectos individualizados en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución de los proyectos financiados y el fiel cumplimiento de las obligaciones de los convenios suscritos.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívense las Carpetas de los Proyectos individualizados en el Artículo Primero en la Dirección Regional de éste Servicio.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en el banner actos y resoluciones con efecto sobre terceros, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
“POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO”**



**TERESA HUNEEUS ALLIENDE
DIRECTORA
CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN METROPOLITANA**

Distribución:

- Jefe Departamento de Creación Artística.
- Secretaría Ejecutiva FONDART
- Sección de Gestión Documental, CNCA.
- Responsables de proyectos cuyos cierres administrativos de carpetas se aprueban.